CONVENIO DE COOPERACIÓN No CD-CA-005-2025 DEL 27 DE JUNIO DE 2025

Cooperante	**FUNDACION PACUIMA** con NIT **900595421-5**
Objeto	**FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE MANAURE BALCÒN DEL CESAR- CESAR, ENTORNO AL DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 1015-2025 "EXPLORANDO Y CONOCIENDO LA RIQUEZA ARQUEOLOGICA"**
Plazo	DIEZ (10) DÌAS CALENDARIOS
Valor	**TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M/CTE ($31.755.100),** de los cuales el Municipio de Manaure Balcón del Cesar, aportará la suma en dinero de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE ($24.427.000),** y la ESAL aportará la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIEN PESOS M/CTE ($7.328.100,00).**
Supervisor	**Secretario del Interior, Educación, Cultura y Deporte**

Entre los suscritos**: CARLOS ARTURO RUIDIAZ BAENA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 5.092.442 Expedida en Manaure Balcón del Cesar- Cesar, encargado de las funciones del Despacho del Alcalde del Municipio de Manaure Balcón del Cesar- Cesar, mediante el Decreto 034 del 24 de Junio de 2025, posesionado mediante acta adiada del 24 de Junio de 2025, con las facultades para la celebración del presente contrato, en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MANAURE BALCÓN DEL CESAR- CESAR, con N.I.T. 892301761-5**, en uso sus facultades y funciones contenidas en el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**,por una parte y**, JUAN MANUEL GOMEZ MILLAN,** identificado con la cédula de ciudadanía No 80.415.434 Expedida en Bogotá D.C, actuando en nombre de la **FUNDACION PACUIMA,** con NIT **900595421-5**, en su condición de **REPRESENTANTE LEGAL,** y quien para todos los efectos derivados del presente documento se denominará **LA ESAL;** hemos decido celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: a)** Que tradicionalmente el Municipio de Manaure Balcòn del Cesar promueve las manifestaciones culturales como el objetivo de perpetuar la identidad cultural del Municipio, propendiendo El proyecto contempla actividades de formación de públicos, divulgación y apropiación social del patrimonio cultural, además, de la creación y difusión de los productos y/o servicios culturales del museo Arqueológico de Manaure- MUMA. El museo arqueológico de Manaure – MUMA, apunta a ser proyectado como punto turístico-académico en el departamento del Cesar; supone esto que debe ser un sitio de especial interés no solo para los historiadores y estudiosos del tema, sino que también para el público en general, sin embargo, este interés no se está promoviendo como debería, ya que es casi nula la publicidad y las actividades generadas en torno a este tema para la captación de nuevos públicos. **b)** Que el presente convenio se pretende: 1.- Fortalecer el museo como un espacio práctico, donde se pueda interactuar directamente con objetos patrimoniales y anclar aprendizajes en diversas producciones, en cuanto a formato y materialidad. 2. Ofrecer una experiencia de aprendizaje a través de talleres didácticos y educativos que incluya las exposiciones del museo (tanto permanente, como temporales). 3. Elaborar el Plan de acción para la difusión y protección de los bienes culturales y expresiones del patrimonio cultural asociado al museo. 4. Diseñar los productos y/o servicios culturales para transmitir los resultados de las actividades de talleres y de contenidos en productos de comunicación: catálogo de la exposición permanente, plegable informativo, guía, exposición itinerante y cartilla didáctica de talleres realizados. **c)** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de

CALLE 3 No. 6A-78 TELÉFONOS: 5790591 –Fax 5790508
alcaldia@manaurebalcondelcesar–cesar.gov.co

Adquisiciones, **d)** Que este convenio se regirá por el artículo 355 de la Constitución Política Nacional, el Decreto 092 de 2017, y en especial por la siguientes **CLAUSULAS**: **PRIMERA: OBJETO:** EL objeto del presente Convenio es el **FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE MANAURE BALCÒN DEL CESAR- CESAR, ENTORNO AL DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 1015-2025 "EXPLORANDO Y CONOCIENDO LA RIQUEZA ARQUEOLOGICA "**. **SEGUNDA: OBJETIVO GENERAL:** FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE MANAURE BALCÒN DEL CESAR- CESAR, ENTORNO AL DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 1015-2025 "EXPLORANDO Y CONOCIENDO LA RIQUEZA ARQUEOLOGICA ". **TERCERA: OBJETIVOS ESPECIFICOS:** Los objetivos que se pretenden lograr con la ejecución del convenio son: 1.- Fortalecer el museo como un espacio práctico, donde se pueda interactuar directamente con objetos patrimoniales y anclar aprendizajes en diversas producciones, en cuanto a formato y materialidad. 2. Ofrecer una experiencia de aprendizaje a través de talleres didácticos y educativos que incluya las exposiciones del museo (tanto permanente, como temporales). 3. Elaborar el Plan de acción para la difusión y protección de los bienes culturales y expresiones del patrimonio cultural asociado al museo. 4. Diseñar los productos y/o servicios culturales para transmitir los resultados de las actividades de talleres y de contenidos en productos de comunicación: catálogo de la exposición permanente, plegable informativo, guía, exposición itinerante y cartilla didáctica de talleres realizados**. CUARTA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A CARGO DEL COOPERANTE:** Las actividades a ejecutar son las descritas en el presupuesto oficial, además de las señaladas como aportes de bienes y servicios por parte de la ESAL **QUINTA: OBLIGACIONES A CARGO DE LA ESAL:** Las obligaciones de la ESAL para con el Municipio de Manaure Balcón del Cesar serán: a) Realizar en el marco del convenio todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y en la propuesta b) Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio desembolsará en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio. c) Disponer del personal logístico, asistencial, operativo y administrativo que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio. d) Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera. e) Presentar evidencias fotográficas y/o fílmicas de cada una de las actividades desarrolladas. f) Presentar un informe de resultados e impacto social resultante del objeto del Convenio, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor. g) Incluir las imágenes institucionales del Municipio de Manaure Balcón del Cesar en las actividades de promoción y difusión que se vayan a realizar. h) Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia del mismo. i) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio j) Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. k) Informar oportunamente al Departamento sobre cualquier eventualidad que surja y que implique retraso en la ejecución o cumplimiento a cabalidad del convenio. **SEXTA: OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO:** Las obligaciones del Municipio de Manaure Balcón del Cesar para con la ESAL serán: **1.** Exigir al cooperante el cumplimiento de todas las actividades pactadas. **2.** Supervisar a través de la Secretaria del Interior, Educación, Cultura y Deporte o la persona que éste designe para tal fin, el cumplimiento de los compromisos asumidos por el cooperante. **3.** Brindar oportunamente la colaboración y proporcionar la información y/o documentación institucional y el apoyo administrativo que sean necesarios para el

CALLE 3 No. 6A-78 TELÉFONOS: 5790591 –Fax 5790508
alcaldia@manaurebalcondelcesar–cesar.gov.co

adecuado cumplimiento del convenio. **4.** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el cooperante constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidos en el convenio. **5.** Resolver las peticiones y consultas que le haga la entidad sin ánimo de lucro dentro de los términos legales. **6.** Hacer el aporte al que se compromete en la cantidad, forma y oportunidad pactadas para el financiamiento del convenio. **7.** Expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción del convenio a solicitud del interesado, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo. **SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** DIEZ (10) DÌAS CALENDARIOS. **OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El convenio se ejecutará en el Municipio de Manaure Balcón del Cesar, Departamento del Cesar, lugar que para todos los efectos del contrato, será el domicilio contractual. **NOVENA: VALOR DEL CONVENIO: TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M/CTE ($31.755.100),** de los cuales el Municipio de Manaure Balcón del Cesar, aportará la suma en dinero de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE ($24.427.000),** y la ESAL aportará la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIEN PESOS M/CTE ($7.328.100,00)**. **DÉCIMA PRIMERA: SOPORTE PRESUPUESTAL DEL APORTE DEL MUNICIPIO:** El aporte del MUNICIPIO se encuentra soportado en los certificados de disponibilidad presupuestal No. **CDP 060500002** de fecha 05 de Junio de 2025, por valor de: VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE ($24.427.000). **DÉCIMA SEGUNDA: FORMA EN QUE EL MUNICIPIO HARÁ EL DESEMBOLSO DE SU APORTE:** El MUNICIPIO realizará los desembolsos a la ESAL del valor del acordado en el contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así: **PRIMER DESEMBOLSO A TITULO DE ANTICIPO:** correspondiente al 50% de sus aportes, es decir, por la suma de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS ML/CTE ($12.213.500)**. Previa aprobación de la garantía que ampara las obligaciones convenidas y la suscripción del acta de inicio**. SEGUNDO DESEMBOLSO:** equivalente al 50% de sus aportes mediante la ejecucion en el cumplimiento de la actividades desarrolladas, previa verificación de entrega del informe parcial y/o final de ejecución del convenio y amortización de la suma entrega por concepto de anticipo. Los anteriores valores se pagarán previa certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral. Los pagos se realizarán dentro de los Cinco (05) días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el Secretaria del Interior, Educación, Cultura y Deporte. **DÉCIMA TERCERA: APORTE DE LA ESAL:** LA ESAL Aporta la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIEN PESOS M/CTE ($7.328.100,00)**,** para la ejecución del presente convenio. **PARAGRAFO 1:** El documento soporte del aporte de la ESAL se encuentra adjunto a la propuesta de la misma y hace parte integral de este negocio jurídico, **Parágrafo**: Los Aportes de la ESAL, se hacen a título de recursos de cofinanciación o contrapartida en bienes y servicios desglosados en su oferta económica. **DÉCIMA CUARTA: DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO:** Los recursos del Convenio se destinarán a la ejecución de las actividades objeto del convenio. **DÉCIMA QUINTA: MECANISMOS DE SEGUIMIENTO:** La supervisión del Convenio estará a cargo del Secretario del Interior, Educación, Cultura y Deporte. Si bien el Municipio de Manaure Balcón del Cesar no dará precisas instrucciones al cooperante para la ejecución del objeto del convenio o de las actividades derivadas del mismo, no dejará por ello de cumplir su deber de vigilancia respecto al cumplimiento de dicho negocio jurídico, por lo tanto, el supervisor podrá: solicitar información y documentación a la ESAL Cooperante, asistir a todos los eventos que la ESAL programe para el cumplimiento del convenio, encuestar a la comunidad (en su condición de población beneficiaria) sobre el servicio prestado, certificar el cumplimiento del convenio para autorizar el desembolso de los aportes del Municipio, presentar observaciones y sugerencias, calificar la calidad del servicio y exigir los documentos e información que estime conveniente para evaluar el grado de cumplimiento del proyecto. **DÉCIMA SEXTA: GARANTÍA:** El cooperante tomará una garantía de cumplimiento de las obligaciones

CALLE 3 No. 6A-78 TELÉFONOS: 5790591 –Fax 5790508
alcaldia@manaurebalcondelcesar–cesar.gov.co

derivadas del Convenio, en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y al Municipio de Manaure Balcón del Cesar como Asegurado/Beneficiario, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, en un patrimonio autónomo o en una garantía bancaria, la cual debe cubrir los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas:

Amparo	Cubrimiento	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	El incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	10% del valor del convenio	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Buen manejo y Correcta Inversión del anticipo	Cubre a la entidad de Mal manejo o Incorrecta Inversión del Anticipo	100% de los Recurso entregados en calidad de Anticipo	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Salarios Y Prestaciones	Perjuicios por las obligaciones laborales o contractuales frente al personal que contrate la ESAL	5% del valor del convenio	Plazo de ejecución y tres Años Más
Calidad del servicio	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	5% del valor del convenio	Plazo de ejecución del contrato

DÉCIMA SEPTIMA: CLAUSULA PENAL: El incumplimiento definitivo de la ESAL, dará lugar al Municipio a imponer una pena pecuniaria equivalente al 10% del valor total del convenio, a título de indemnización anticipada de perjuicios, luego de que se haya tramitado el correspondiente proceso administrativo sancionatorio en los términos del artículo 86 del Estatuto Anticorrupción. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que el Municipio persiga la indemnización de los perjuicios no cubiertos por ella, si esta no permite su total reparación. El presente documento acompañado del acto administrativo que declare el incumplimiento conforma el título ejecutivo para el cobro de la pena, la cual puede ser pagada a través de la efectividad de la garantía de cumplimiento del convenio o descontada de cualquier suma adeudada a la ESAL o también se podrá hacer efectiva a través de cobro coactivo o proceso judicial ejecutivo. **DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este convenio se perfecciona con la aceptación por las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución requerirá de la constitución y aprobación de la garantía única de cumplimiento de la que habla la cláusula décima sexta de este documento y la expedición del registro presupuestal por parte de la entidad contratante.

FIRMADO SECOP II

CARLOS ARTURO RUIDIAZ BAENA
Alcalde Municipal Encargado

FIRMADO SECOP II

JUAN MANUEL GOMEZ MILLAN
Rep. Legal FUNDACION PACUIMA

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Yajaira Osorio Torres_ Asesora Juridica Externa en Contratacion.	

CALLE 3 No. 6A-78 TELÉFONOS: 5790591 –Fax 5790508
alcaldia@manaurebalcondelcesar–cesar.gov.co

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

CALLE 3 No. 6A-78 TELÉFONOS: 5790591 –Fax 5790508
alcaldia@manaurebalcondelcesar–cesar.gov.co